

Parágrafo.—La Junta Directiva de EMCALI reglamentará la prestación de estos servicios, que serán cargados al Municipio mes por mes, para hacer la cancelación del saldo, por concepto del aporte, al finalizar el año.

Artículo 72.—El presente Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 29 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 50.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, diciembre primero (1º) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, diciembre 1º de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 50.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

ACUERDO NUMERO 51 DE 1961

(Diciembre 4)

"Por el cual se crea la Inspección de Policía en Meléndez, parte baja y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º—Créase a partir del primero de enero de 1962 la Inspección de Policía de Meléndez, parte baja.

Artículo 2º—La Inspección de que habla el artículo anterior tendrá un Inspector y un Secretario y sus funciones serán las mismas que tienen los actuales Inspectores de Policía en los diferentes corregimientos del Municipio.

Artículo 3º—La Alcaldía Municipal fijará la jurisdicción que le corresponda a esta Inspección.

Artículo 4º—En el Presupuesto de la próxima vigencia se incluirá la partida correspondiente a la creación de los cargos que por el presente Acuerdo se ordena.

Artículo 5º—El presente Acuerdo regirá a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Dado en Cali, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,
(Fdo. Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobada en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 29 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 51.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, diciembre cuatro (4) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, diciembre 4 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 51.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

ACUERDO NUMERO 52 DE 1961

(Diciembre 4)

"Por el cual se crean cuatro becas en la Escuela de Enfermeras de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1º—Que los Centros de Salud del Municipio de Santiago de Cali necesitan para su correcto funcionamiento Enfermeras graduadas.

2º—Que el número de graduandas en la Escuela de Enfermeras es insuficiente para las necesidades de los hospitales, centros de salud etc., que funcionan en la ciudad.

3º—Que es deber del Municipio de Santiago de Cali estimular a las señoritas bachilleres que estudian la profesión de enfermería.

ACUERDA:

Artículo 1º—Créanse cuatro becas para estudios en la Escuela de Enfermeras de la Universidad del Valle.

Artículo 2º—Cada beca consistirá en \$ 180.00 mensuales durante el año escolar.

Artículo 3º—Las becas serán distribuidas en la siguiente manera:

Una beca para primer año de estudios.

Una beca para el segundo año de estudios.

Dos becas para el tercer año de estudios.

Artículo 4º—Pa adjudicación de las becas estará a cargo de la Junta Municipal de Becas, asesorada del Secretario de Salud Pública Municipal.